



DECRETO ALCALDICIO Nº 2536/
APRUEBASE TRASNFERENCIA DE FONDOS
INSTRUYASE TRASNFERENCIA DE RECURSOS
IMPÚTESE A LA CUENTA DE FONDOS EXTERNOS
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

7 4 SEP 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1347 de fecha 15.05.2025 que aprueba contrato bajo la modalidad de licitación pública a través del portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N°1725 de fecha 26.06.2025 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la llustre Municipalidad de Requínoa y la empresa de aseo Servicios Integrales Tresur Spa, Rut N°77.558.148-4 en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliares y barrido de calles, según la Ley 21.722, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para cancelar el mes de septiembre del presente año 2025.

El memo N°1212 de fecha 23.09.2025 de la dirección de Secpla que solicita el pago del "convenio para transferencia de recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, por el monto a pagar correspondiente al mes de septiembre de 2025 de \$2.036.540. Es relevante mencionar que el monto estipulado anteriormente es en función de 22 trabajadores.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°679 de fecha 23.09.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025.

DECRETO:

APRUEBASE transferencia de fondos a la empresa Servicios Integrales Tresur Spa, Rut N°77.558.148-4, por la suma de \$2.036.540, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

INSTRUYASE transferencia de recursos en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.722, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se acuerda que la llustre Municipalidad de Requínoa trasferirá a la empresa Servicios Integrales Tresur Spa, Rut N°77.558.148-4 el monto correspondiente al mes de septiembre de 2025 por un total de \$2.036.540. Es relevante mencionar que el monto estipulado anteriormente es en función de 22 trabajadores.

IMPÚTESE a la cuenta N°215.24.01.999.000.000, denominada "Otras transferencias a sector privado" área de gestión "Servicios comunitarios", programa "Servicios de Aseo y Vertedero" del presupuesto municipal vigente 2025 que se encuentra en fondos externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALA GONZÁLEZ ESPINOZA SECRÉTARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/HØY/agr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Oficina de Partes (1)

Secpla (1)

SECRETARIO :

Dirección de Adm. Y Finanzas (1)

Aseo y Ornato (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE

LDE